

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO CONTR 2024 191139 "SERVICIO DE DETECCIÓN DE VENENOS MEDIANTE EMPLEO DE DOS UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS PARA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE CONTROL DE VENENOS" (REF. PRÓRROGA: EC009 2026 323)

- A. IMPORTE LICITADO: 194.400 € (IVA NO INCLUIDO)**
B. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 194.400 € (IVA NO INCLUIDO)
C. IMPORTE DE PRÓRROGAS ANTERIORES: 0,00 €
D. REPERCUSIÓN ECONÓMICA DE LA PRÓRROGA SOLICITADA: 194.400 € (IVA NO INCLUIDO)
E. PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO (B+C+D): 388.800 € (IVA NO INCLUIDO)
F. FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO VIGENTE: 10/07/2026
G. NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN PREVISTA: 10/01/2028
H. ADJUDICATARIO: AGROFORESTAL MONTEVIVO S. L. CIF: B23571391

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 11 de enero de 2025 se inicia el contrato CONTR 2024 191139 "GBIO-SERVICIO DE DETECCIÓN DE VENENOS MEDIANTE EMPLEO DE DOS UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS PARA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE CONTROL DE VENENO", el cual se adjudica a la empresa AGROFORESTAL MONTEVIVO S. L. CIF: B23571391 por un importe CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (194.400 €), IVA excluido y una duración de 18 meses desde el inicio del contrato, por lo que finaliza el próximo 10/07/2026, contemplándose en el PCAP una prórroga de 18 meses del contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de abril de 2025, AMAYA inicia la tramitación de la prórroga prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido la licitación, comunicando a AGROFORESTAL MONTEVIVO S. L., el preaviso de prórroga y acusando éste recibo de dicha comunicación, prestando su conformidad expresa a la prórroga.

TERCERO.- Con fecha 13 de abril de 2026, la Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad, solicita a la Subdirección de Contratación y Recursos Materiales, curse propuesta de resolución al órgano de contratación, para la prórroga del referido contrato por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES y por un importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (194.400 €), IVA excluido, en base al Informe técnico de prórroga del contrato, emitida al efecto con fecha 8 de abril de 2026 por el Área responsable del contrato, justificando dicha prórroga en el hecho de que el uso de cebos envenenados es una práctica extendida por todo el territorio español y europeo para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas. La utilización de este método de captura no selectivo supone una mortal amenaza para las especies catalogadas. Consciente del problema, la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente marca la lucha contra el veneno en una de sus prioridades. El apoyo Técnico a la Estrategia de Control de Venenos y otras Amenazas a la Fauna Catalogada está recogido en el Anexo I del Programa de gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2026-2029 aprobado por Consejo de Gobierno el 11 de febrero de 2026.

Johan G Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tel: 955 26 00 00
www.agenciamedioambienteyagua.es

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		29/06/2026 10:47:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQky07McmYQ22CEI0fOK5uZwQZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el desarrollo adecuado de esta actividad, es necesario la prestación de servicios de dos unidades caninas especializadas para la estrategia de control de veneno.

Por ello en el Informe se solicita aplicar la posibilidad de prórroga del contrato de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base al mismo dado que se ha venido dando cumplimiento a las exigencias del mismo y los pliegos que lo compone, siendo conforme la actuación de la adjudicataria durante el período transcurrido del mismo.

Así, a la vista de la necesidad y la justificación expresada en los párrafos anteriores, el importe y el plazo por el que se precisa prorrogar el contrato será el mismo por el que se resolvió adjudicarlo, esto es por un total de 194.400,00 € (IVA no incluido) y un plazo de dieciocho (18) meses.

Este importe quedaría distribuido entre las anualidades de 2026, 2027 y 2028.

Se concluye en el citado informe que es necesario prorrogar el contrato "GBIO-SERVICIO DE DETECCIÓN DE VENENOS MEDIANTE EMPLEO DE DOS UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS PARA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE CONTROL DE VENENO", manteniéndose las características del mismo inalterables durante el periodo de duración de esta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 16 g) de los Estatutos de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, la competencia para resolver el presente procedimiento, le viene atribuida a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

SEGUNDO.- El contrato en cuestión fue licitado y formalizado por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por lo que tiene naturaleza administrativa, en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (abreviadamente LCSP).

TERCERO.- La prórroga solicitada se ajusta a lo previsto en el art. 29.2 de la LCSP, permaneciendo las características del contrato inalterables, limitándose a ejecutar esta posibilidad contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- La prórroga ha sido acordada por el órgano de contratación, acusando el contratista recibo de la comunicación de su preaviso.

QUINTO.- El importe de la prórroga solicitada se encuentra previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el alcance de la misma por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES.

Considerando los hechos y fundamentos de derecho descritos,

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		29/06/2026 10:47:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQky07McmYQ22CEI0fOK5uZwQZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

ÚNICO.- Prorrogar el contrato CONTR 2024 191139 "GBIO-SERVICIO DE DETECCIÓN DE VENENOS MEDIANTE EMPLEO DE DOS UNIDADES CANINAS ESPECIALIZADAS PARA LA ESTRATEGIA ANDALUZA DE CONTROL DE VENENO" suscrito entre la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P. y AGROFORESTAL MONTEVIVO S. L., por un importe de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (194.400 €), IVA NO INCLUIDO y por un plazo de DIECIOCHO (18) MESES, a partir de su vencimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

FDO.: EL DIRECTOR GERENTE

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		29/06/2026 10:47:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQky07McmYQ22CEI0fOK5uZwQZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	